



RESOLUCIÓN N° 764...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LAS PRUEBAS DE APTITUD EN RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE MANÍ, ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 17 de noviembre del 2022.

VISTO:

Memorando DGT N° 795 de fecha 11 octubre de 2022, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 991/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 795 de fecha 11 octubre de 2022, la Dirección General Técnica, en atención a la solicitud emitida por la Dirección de Laboratorios, a través de su área competente, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas del SENAVE en las Pruebas de Aptitud en Residuos de Plaguicidas de Maní, organizado por la firma FAPAS (Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido), cuyo costo del ensayo asciende a la suma de US\$ 515 (Dólares Americanos quinientos quince).

Que, se halla agregada al expediente el detalle de la cotización e información para la participación de las Pruebas de Aptitud, organizado por la empresa FAPAS (Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, establece en el Rubro 852 “Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° <sup>764</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LAS PRUEBAS DE APTITUD EN RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE MANÍ, ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

*exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la presentación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares... ”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas, el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de ealidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por la Providencia N° 1861/2022, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 852 “Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 764-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LAS PRUEBAS DE APTITUD EN RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE MANÍ, ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencia DGAJ N° 1355/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 991/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existe impedimento de índole legal para autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas en las Pruebas de Aptitud en Residuos de Plaguicidas de Maní, organizado por la empresa FAPAS (*Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido*), cuyo monto asciende a la suma de US\$ 515 (*Dólares Americanos quinientos quince*) o su equivalente en guaraníes, solicitado por la Dirección de Laboratorios a través de la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación del Laboratorio de Plaguicidas y Micotoxinas de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en las Pruebas de Aptitud en Residuos de Plaguicidas de Maní, organizado por la empresa FAPAS (*Fera Science Limited, Stand Hutton York, YO41 1LZ Reino Unido*).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de US\$ 515 (*Dólares Americanos quinientos quince*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, a favor de la firma FAPAS (*Fera Science Limited, Stand Hutton, York, YO41 1LZ Reino Unido*), monto que deberá ser imputado en el Rubro 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.



*[Handwritten signature]*  
Carmelita Torres de Uvaco  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° <sup>764</sup>...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LAS PRUEBAS DE APTITUD EN RESIDUOS DE PLAGUICIDAS DE MANÍ, ORGANIZADO POR LA FIRMA FAPAS (FERA SCIENCE LIMITED, STAND HUTTON YORK, YO41 1LZ REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Ing. M. María Fernanda Yegros  
Secretaria General

  
ABG. TANIA VILLAGRA  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022  
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL